

Oficio No.: SG- 1172 A
Quito D.M., 10 ABR 2019
Ticket GDOC: 2018-194595

Señora
Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente.-

Asunto: Revisión requisitos formales Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 242236, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta", Etapa III, a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0140, de 1 de abril de 2019, recibido en esta Secretaría el 2 de abril del corriente, el señor Alcalde Metropolitano, Doctor Mauricio Rodas Espinel, remite el Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 242236, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta", Etapa III, a favor de sus copropietarios; y, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en función de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y, articulado.

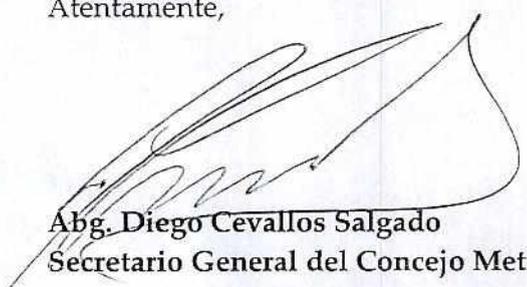
En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirvan incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de la Comisión, como órgano asesor del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia ya se encuentra disponible para consulta pública en el portal de "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejercerán el derecho a acreditarse en la silla vacía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	SGCM	2019-04-08	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Secretaria General del Concejo
Ejemplar 4: Secretaria General del Concejo
CC: **Con copia junto con expediente original**
Ejemplar 5: Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial
CC: **Con copia para conocimiento**
Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana
Ejemplar 7: Unidad Especial Regula Tu Barrio



Quito, 1 ABR 2019
Oficio No. **A** 0140

Señor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Trámite No. 2018-194595

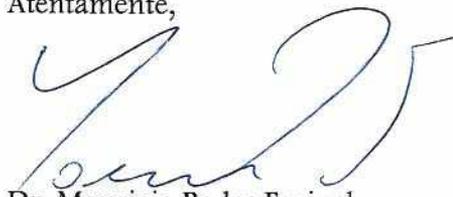
Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 242236, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado La Pulida Alta Etapa II

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SG-0034 de 03 de enero de 2019, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 242236 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Pulida Alta Etapa II".

Con este antecedente, expreso a usted que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,



Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PS/mep

Adjunto: lo indicado

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN
FECHA: 02 ABR 2019 HORA: 6:45
Nº HOJA: 205
Recibido por: Dr. Espi.

Ticket#2018-194595 — Of. 1833 Envío expediente original del Barrio "La Pulida Alta" III Etapa

Información del ticket

Antigüedad: 6 d 19 h
Creado: 27/12/2018 - 17:48
Creado por: Subia Davalos Karina del Carmen
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: ALCALDIA METROPOLITANA

Información del cliente

ninguno

Identificador del cliente: regulatubarrio@hotmail.sc
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Pezantes de Janon María Eugenia

See Consejo

Artículo #5 – Actualización del propietario!

Creado: 03/01/2019 - 12:59 por Rosero Ivonne
De: Ivonne Rosero
Asunto: Actualización del propietario!
Adjunto (MAX 8MB): 2019-SGC-0034.pdf, 530.0 KBytes

VA A ALCALDE METROPOLITANO

OFICIO 2019-SGC-0034

COMUNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Artículo #4 – Actualización del propietario!

Creado: 03/01/2019 - 12:57 por Rosero Ivonne
De: Ivonne Rosero
Asunto: Actualización del propietario!

DESPACHO

Artículo #3 – Nota

Creado: 28/12/2018 - 15:44 por Cevallos Salgado Diego Sebastian
De: Diego Sebastian Cevallos Salgado
Asunto: Nota
Adjunto (MAX 8MB): UNIDAD_REGULA_TU_BARRIO__1833.pdf, 28.0 KBytes

VIENE UNIDAD REGULA TU BARRIO 1833 2018-12-28

Artículo #2 – Nota

Creado: 27/12/2018 - 17:51 por Subia Davalos Karina del Carmen
De: Karina del Carmen Subia Davalos
Para: Diego Sebastian Cevallos Salgado
Asunto: Nota

Se remite el Oficio No. UERB-1833-2018, mediante el cual se adjunta el expediente original del Barrio "La Pulida Alta", III Etapa, ubicado en la parroquia de Cochapamba.

Artículo #1 – Of. 1833 Envío expediente original del Barrio "La Pulida Alta" III Etapa

Creado: 27/12/2018 - 17:48 por Subia Davalos Karina del Carmen
De: UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Para: CONCEJO METROPOLITANO::Secretaria General del I. Concejo
Asunto: Of. 1833 Envío expediente original del Barrio "La Pulida Alta" III Etapa

RECIBIDO
13h25
RECIBIDO POR *García S...*
03 ENE 2019
EXT 12

97

Oficio No.: SG- 0034

Quito D.M., 03 ENE 2019

Ticket GDOC: 2018-194595

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 242236, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social deonominado Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta", Etapa III, a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1833-2018, de 27 de diciembre de 2018, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 28 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 242236, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social deonominado Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta", Etapa III, a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-01-02	<i>A</i>

Adjunto: Oficio No. UERB-1833-2018, de 27 de diciembre de 2018, junto con expediente
Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia para conocimiento**
Ejemplar 4: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Oficio No.: SG- 0034

Quito D.M., 03 ENE 2019

Ticket GDOC: 2018-194595

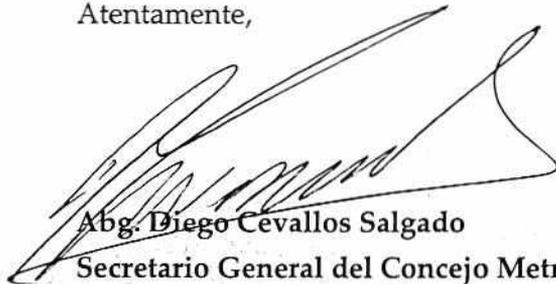
Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 242236, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social deonominado Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta", Etapa III, a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1833-2018, de 27 de diciembre de 2018, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 28 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 242236, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social deonominado Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta", Etapa III, a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-01-02	A

Adjunto: Oficio No. UERB-1833-2018, de 27 de diciembre de 2018, junto con expediente
Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC: Con copia para conocimiento
Ejemplar 4: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Oficio No. UERB - 1833 - 2018

Quito DM, 27 de diciembre de 2018

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 60 AZEE**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA" III ETAPA**, ubicado en la parroquia de **COCHAPAMBA**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes, así como, el Memorando No. 140-UEB-EG-MI-2018, suscrito por la Dra. María Isabel Iñiguez, Funcionario Directivo y el Arq. Eduardo Game, Especialista Técnico, en el que mencionan que luego de la revisión técnica y legal del expediente, éste cumple con los parámetros técnicos y normativa legal aplicable, a fin de obtener la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional No. 009-UEB-AZLD-2018, de 18 de diciembre de 2018.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 007-UEB-AZEE-SOLT-2018.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ab. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. **1 carpeta con 93 fojas útiles**
Detalle de cantidad de documentos

	Nombres	Fecha
Realizado por:	Geovanna Vivero	27-12-2018

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **28 DIC 2018** Hora: **8:30**

Nº. HOJAS: **94h-1**

Recibido por:

MEMORANDO No. 140 -UERB-EG-MI-2018

Quito, 27 de diciembre de 2018

Para: Abg. Karina Subía D.
DIRECTOR "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO"

De: Arq. Eduardo Game Mendoza
Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes.

Asunto: Se remite expediente No. 60AZEE del Barrio: "La Pulida Alta Etapa III".

De nuestra consideración:

Nos referimos a la sumilla inserta en la cual dispone la revisión técnica y legal del expediente **No. 60 AZEE** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés social denominado: "La Pulida Alta Etapa III" de la Parroquia Cochapamba.

Al respecto, informamos que se ha procedido con la revisión de la documentación legal y técnica de responsabilidad de la Coordinación UERB- ADMINISTRACIÓN ZONAL "AZLD", que consta del expediente antes señalado, en virtud de lo cual se determina que la misma cumple con los parámetros técnicos y normativa legal aplicable.

En este sentido, nos permitimos remitir a usted el expediente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de considerarlo pertinente.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO


Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes
FUNCIONARIO DIRECTIVO 6

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Georruca*
Firma:
Fecha: **27 DIC. 2018**

MEMORANDO UERB-AZLD-346-2018

Para: Ab. Karina Subía Dávalos
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

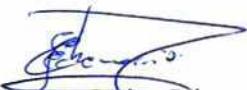
De: Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB LA DELICIA

Asunto: Remito Expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA" III ETAPA, Expediente No. 60 AZEE.**

Fecha: Quito, 19 de Diciembre de 2018

Por medio del presente, remito a usted el Expediente Integro No. **60 AZEE** correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA" III ETAPA**, ubicado en la Parroquia de Cochapamba; propiedad que se encuentra en derechos y acciones; constante en una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos"; además, se adjunta la información y documentación, la cual ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Saludos cordiales,


 Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB LA DELICIA

	Nombre	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Pamela Arboleda	19/12/2018	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por: 
 Firma: 
 Fecha: 19 DIC. 2018

009:009?
 M... + yob

ACTA No. 009-UERB-AZLD-2018

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "HABAS CORRAL" (Expediente No. 50 AZEE); COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "18 DE SEPTIEMBRE" (Expediente No. 13 AZEE), REFORMA – ORDENANZA No. 0473, Sancionada el 26 de Diciembre del 2013; COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA V (Expediente No. 62 AZEE); BARRIO "FARSALIA SAN ISIDRO DEL INCA" (Expediente No. 64 AZEE); y, COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA" III ETAPA (Expediente No. 60 AZEE).

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de la Ordenanza Metropolitana No. 147, sancionada el 9 de diciembre del 2016, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dieciocho, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal Eugenio Espejo, siendo las once horas y veinte minutos, mediante Convocatoria No. UERB-AZLD-009-2018, del doce de diciembre del dos mil dieciocho, se reúnen los señores:

- Arq. Juan Carlos Echeverría, **Coordinador UERB- AZLD;**
- Arq. Yessica Burbano, **Responsable Técnica UERB-AZLD;**
- Ab. Lucia Jurado Orna, **Responsable Legal UERB-AZLD;**
- Sr. Boris Mata Reyes, **Administrador Zonal Eugenio Espejo;**
- Dra. Martha Suárez Romero, **Directora Jurídica Zonal Eugenio Espejo;**
- Ing. Luis Albán, **Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos;**
- Arq. María Belén Cueva, **Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro;**
- Arq. Elizabeth Ortiz, **Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.**

Responsables del proceso en la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día; revisión y aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico de:

1. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "HABAS CORRAL" (Expediente No. 50 AZEE)**, que se encuentra ocupando los predios No. **241868** de propiedad del **CAICEDO MORILLO MARÍA ESMERALDAS**, No. **241969** de propiedad del **LOACHAMIN SINAILIN MARÍA** y No. **432536** de propiedad del **COFRE CUMBICOS JOSE ARNULFO Y OTROS**, ubicado en la parroquia de **COCHAPAMBA**.
2. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "18 DE SEPTIEMBRE" (Expediente No. 13 AZEE)**, REFORMA – ORDENANZA No. 0473, Sancionada el 26 de Diciembre del 2013, que se encuentra ocupando los predios No. **54499**, **3674829** y **3674832** de propiedad de **CHUGNAY ORTÍZ SEGUNDO PATRICIO Y OTROS**, ubicado en la parroquia de **SAN ISIDRO DEL INCA**.
3. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA V (Expediente No. 62 AZEE)**, que se encuentra ocupando los predios No. **428397** de propiedad del **PRIETO BRICEÑO LIVIO ANTOLIN**, y, No. **3618551** de propiedad del **PILLAJO EDISON PATRICIO Y OTROS**, ubicado en la parroquia de **SAN ISIDRO DEL INCA**.

ACTA No. 009-UERB-AZLD-2018

4. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO "FARSALIA SAN ISIDRO DEL INCA" (Expediente No. 64 AZEE)**, que se encuentra ocupando los predios No. **241662** de propiedad del **CARGUA SEGUNDO HERMENEGILDO HRDS., y, No. 27523** de propiedad del **CAISAGUANO DE LA CRUZ JULIO NICOLAS Y OTROS**, ubicado en la parroquia de **SAN ISIDRO DEL INCA**.
5. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA" III ETAPA (Expediente No. 60 AZEE)**, que se encuentra ocupando los predios No. **676691** de propiedad del **MUÑOZ VALVERDE JOSÉ Y OTRO**, No. **298685** de propiedad del **RODRIGUEZ JORGE ANIBAL, Y, No. 251915** de propiedad del **CHACHAPOYO LOGACHO JOSE RODRIGO Y OTROS**, ubicado en la parroquia de **COCHAPAMBA**.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 008-UERB-AZEE-SOLT-2018, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "HABAS CORRAL" (Expediente No. 50 AZEE)**.
- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 005-UERB-AZEE-SOLT-2018, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "18 DE SEPTIEMBRE" (Expediente No. 13 AZEE)**, REFORMA – ORDENANZA No. 0473, Sancionada el 26 de Diciembre del 2013.
- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 009-UERB-AZEE-SOLT-2018, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASI" ETAPA V (Expediente No. 62 AZEE)**.
- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 010-UERB-AZEE-SOLT-2018, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO "FARSALIA SAN ISIDRO DEL INCA" (Expediente No. 64 AZEE)**.
- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 007-UERB-AZEE-SOLT-2018, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA" III ETAPA (Expediente No. 60 AZEE)**.

Los integrantes de la Mesa Institucional, recomiendan que:

- Se cambie la denominación de **"ÁREA MUNICIPAL"** a **"FRANJA DE PROTECCIÓN A SER TRANSFERIDA AL MUNICIPIO"**,
- En el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "HABAS CORRAL"**, la unificación de los lotes 9 y 10, y, *En el 10*

ACTA No. 009-UERB-AZLD-2018

- En el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA" III ETAPA**, se aplique la Ordenanza No. 172, respecto a la faja de protección sobre el relleno de quebradas que ya se encuentran aprobadas como vía pública.

Con estas consideraciones, una vez Analizados y revisados los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico, de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, se aprueban por unanimidad con las observaciones antes indicadas y recomiendan que se continúe su trámite en las Comisiones respectivas.

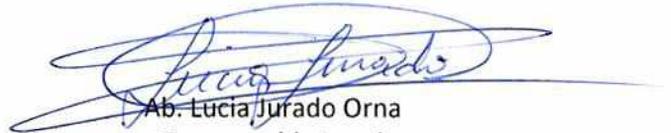
No existiendo otro punto que tratar y siendo las doce y veinte y cinco minutos, se da por concluida la Mesa Institucional.



Arq. Juan Carlos Echeverría Calderón
**COORDINADOR
UERB- AZLD**



Arq. Yessica Burbano
**Responsable Técnico
UERB- AZLD**



Ab. Lucía Jurado Orna
**Responsable Legal
UERB- AZLD**



Boris Mata Reyes
**Administrador Zonal
Eugenio Espejo**



Dra. Martha Suárez Romero
**Directora Jurídica Zonal
Eugenio Espejo**



Ing. Luis Albán
**Delegado de la Dirección Metropolitana
De Gestión De Riesgos**



Arq. María Belén Cueva
**Delegada de la Dirección Metropolitana
De Catastro**

ACTA No. 009-UERB-AZLD-2018



Arg. Elizabeth Ortiz

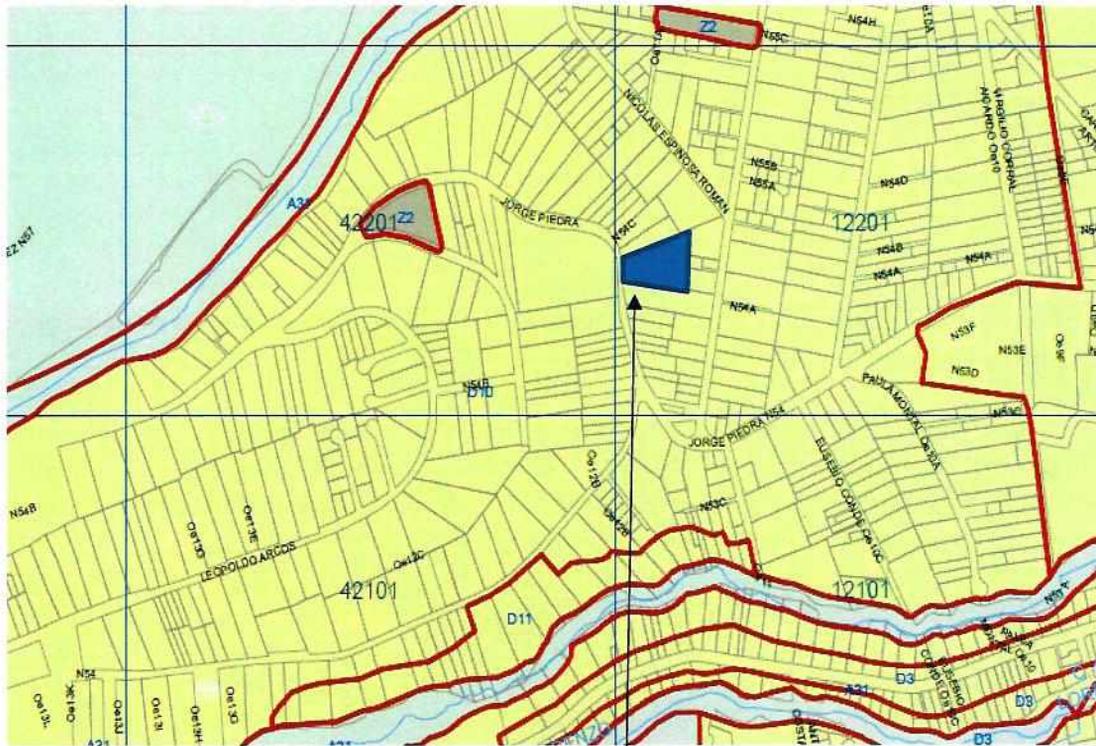
**Delegada de la Secretaría
De Territorio, Hábitat y Vivienda**

00000086
Ocho y seis

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
 SOCIAL DENOMINADO COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA
 ALTA" ETAPA III, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

**EXPEDIENTE N° 60 AZEE
 INFORME No. 007-UERB-AZEE-SOLT-2018**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
 SOCIAL DENOMINADO COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA"
 ETAPA III, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

Parroquia: COCHAPAMBA
 Barrio/Sector: LA PULIDA
 Administración Zonal: EUGENIO ESPEJO

Uso de Suelo Principal			
Agrovia Residencial	Industrial 4	RVR/R	Residencial 2
Area promoción	Múltiple	RVR	Residencial 3
Equipamiento	Patrimonial	Residencial 1	Residencial 1A
Industrial 2	Protección Ecológica	Residencial 1B	Residencial 10T
Industrial 3	Protección Bélica		

009-0085
 Ochoa, C. C. C. C.

COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA" ETAPA III

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia de Cochapamba, Administración Zonal Eugenio Espejo.

El Asentamiento cuenta con una organización social Comité Barrial de conformidad con las escrituras sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta" Etapa III** tiene 24 años de asentamiento, y actualmente presenta una consolidación del 45,45%, puesto que de los 11 lotes existentes, 5 cuentan con soluciones habitables.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 02 de Septiembre del 2017, se considera que la población de este asentamiento ha podido acceder a los servicios básicos, ya que la mayoría de sus propietarios mediante sus propios recursos económicos y durante 24 años de asentamiento han gestionado los mismos.

Se considera que el asentamiento en lo que respecta a servicios básico: agua potable, luz eléctrica y alcantarillado cuentan con el 100%. Así mismo se puede identificar que el asentamiento no cuenta con las obras de infraestructura, tales como calzadas, las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque, cubiertas de zinc y en otros casos losas completamente habitables.

CONCLUSIÓN:

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de Interés Social, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas no favorables que no han dado paso a satisfacer todas sus necesidades de urbanidad y

habitabilidad, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 55% pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 45% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral; y el otro 55% tiene sub-empleo, esto evidencia que no existen suficientes recursos económicos en los que vive la población de este asentamiento; esto confluente además que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta" Etapa III**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada al desarrollo y planificación integral de la ciudad.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	EUGENIO ESPEJO ✓
PARROQUIA:	COCHAPAMBA ✓
REPRESENTANTE:	SORAYA SAMBACHE
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ BARRIAL ✓
NOMBRE DEL BARRIO:	COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA" ETAPA III ✓
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	24 AÑOS ✓
CONSOLIDACIÓN:	45,45% ✓
NÚMERO DE LOTES:	11 ✓
POBLACIÓN BENEFICIADA:	44 ✓

009.1084
 Ochoa y Cuervo

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-

LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO DIEZ, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA

Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 23 de octubre de 1985, ante el notario décimo segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nalivos Maldonado, inscrita el 7 de noviembre de 1985 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, la señora Raquel Cuadrado viuda de Swanberg, legalmente representada por el señor James Fredy Swanberg Cuadrado, casado, da en venta y perpetua enajenación, a favor de los señores cónyuges JOSE MUÑOZ VALVERDE y MARIA ASUNCIÓN PILLAJO DE MUÑOZ, un lote de terreno signado con el número diez, de la lotización La Pulida, ubicado en la parroquia de Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.

LINDEROS Y SUPERFICIE DE ACUERDO A LA ESCRITURA:

Lindero Norte: Lotes ciento diez y nueve y ciento doce de la lotización la Pulida;
Lindero Sur: Lote ciento nueve de la lotización la Pulida;
Lindero Este: Lote ciento once de la lotización la Pulida;
Lindero Oeste: camino de la lotización la Pulida.

SUPERFICIE TOTAL SEGÚN ESCRITURA GLOBAL: 3385m² (tres mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados)

VENTA POSTERIOR:

1. Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 11 de febrero de 1994, ante el notario décimo sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 11 de noviembre de 1994, los señores cónyuges José Muñoz Valverde y María Asunción Pillajo de Muñoz, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores **EDUARDO PATRICIO PAREDES PÉREZ y ANA LUCIA CABEZAS**, el 100%, de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno signado con el número ciento ochenta, de la lotización La Pulida, ubicado en la parroquia de Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.

POSESIÓN EFECTIVA:

Mediante Acta Notarial de Posesión efectiva, otorgada el 29 de octubre de 2009, ante el notario vigésimo segundo suplente del cantón Quito, doctor Wilson López Andrade, inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de noviembre de 2009, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el señor José Muñoz Valverde, a favor de **Ana María Muñoz Pillajo; Josefina Muñoz Pillajo; Oswaldo Muñoz Pillajo; Jorge Muñoz Pillajo; Laura Muñoz Pillajo; Clara María Muñoz Pillajo; y, Juan Eduardo Muñoz Pillajo.**

CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO INMUEBLE (LOTE)		
PROPIETARIOS	CERTIFICADO NÚMERO	FECHA
CÓNYUGES EDUARDO PATRICIO PAREDES PEREZ Y ANA LUCIA CABEZAS	332875	20/08/2018 ✓
CÓNYUGES JOSÉ MUÑOZ VALVERDE y MARÍA ASUNCIÓN PILLAJO DE MUÑOZ	332875	20/08/2018 ✓

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	242236 ✓							
Clave Catastral:	1220108022 ✓							
REGULACION SEGÚN IRM.								
Zonificación:	D10 (D203-50) ✓							
Lote mínimo:	200 m ² ✓							
Forma de Ocupación del suelo:	(D) Sobre Línea de Fabrica ✓							
Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2 ✓							
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	-----					
	NO	Lote mínimo:	-----					
		Formas de Ocupación:	-----					
		Uso principal del suelo:	-----					
Cambio de Clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano						
Número de lotes	11	NOTA:						
Consolidación:	45.45 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0% ✓	Aceras	N/A ✓	Bordillos	N/A ✓
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100% ✓	Alcantarillado	100% ✓	Energía eléctrica	100% ✓
Anchos de vías y Pasajes:	Pasaje Oe11A ✓	5.00 m - 5.07 m (Variable) ✓						
	Pasaje N54D ✓	3.50 m - 5.25 m (Variable) ✓						
Área Útil de Lotes:	2842.87 m ²	85.25% ✓						
Área de Vías y Pasajes	491.71 m ²	14.75% ✓						
Área bruta del terreno (Área Total):	3334.58 m ²	100% ✓						

ANEXO TÉCNICO:	INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:
	<ul style="list-style-type: none"> Oficio Nº 0682-DGT-GU-2018 de fecha 16 de octubre de 2018, que contiene el informe de definición y replanteo vial, emitido por la Dirección de Gestión Urbana de la Administración Eugenio Espejo.
	INFORMES TECNICOS: <ul style="list-style-type: none"> Oficio Nº 681-GP-3552 de fecha 10 de octubre de 2018, que contiene el

Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha octubre de 2018.

- Oficio N° SGSG-DMGR-2018-1042 de fecha 15 de noviembre de 2018, que contiene el Informe Técnico de Riesgos N° 321-AT-DMGR-2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 15 de noviembre de 2018.
- Oficio N° DMC-UFAC-14949 de fecha 28 de noviembre de 2018 emitido por La Unidad Gestión Catastral Asentamientos Humanos de Hecho el actual contiene la cedula catastral # 5556 de fecha 27 de noviembre de 2018.
- Informe técnico N° 0015 UERB-AZEE-2018, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por la Arq. Yessica Burbano RT-UERB "La Delicia".

INFORME DE REGULACION METROPOLITANO

- Consulta de Datos de los predios:
 - Informe No. 676691 de fecha de 26 septiembre de 2018.

PLANOS

Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Tito Mesias Tello Pilapaña con fecha noviembre de 2018.

1 cd con archivo digital.

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las personas tienen derecho a un habitud seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- La zonificación se mantiene a: D10 (D203-50), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fabrica, Lote mínimo: 200 m², Número de pisos 3, COS planta baja: 50% COS total: 150% se mantiene la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2.
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Comité Pro mejoras "La Pulida Alta" Etapa III contempla un sistema vial de uso público, debido a que es un Asentamiento con una consolidación de 45.45% de más de 24 años de existencia, se aprueban las vías y pasajes con los siguientes anchos: Pasaje Oe11A 5.00 m – 5.07 m (Variable), Pasaje N54D 3.50 m – 5.25 m (Variable) de conformidad al plano objeto de la presente regularización.

- La obra a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado COMITÉ PRO MEJORAS “LA PULIDA ALTA” ETAPA III es la siguiente: calzadas 100%. ✓
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco años, de conformidad al cronograma de obras presentado por El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado COMITÉ PRO MEJORAS “LA PULIDA ALTA” ETAPA III. ✓
- Del informe N° 321-AT-DMGR-2018, de fecha 15 de noviembre de 2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Riesgos se desprende que: ✓

“6 CALIFICACION DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “La Pulida Alta III” de la parroquia Cochapamba, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC “La Pulida Alta III” en general presenta un Riesgo Moderado para los lotes expuestos frente a movimientos en masa.

***Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC “La Pulida Alta III” de la parroquia Cochapamba presenta condiciones de Riesgo Moderado, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.*

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC “La Pulida Alta III” es Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC “La Pulida Alta III” de la parroquia Cochapamba, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, sus habitantes deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado “Mitigable” cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice...

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- *Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)*
- *Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)*

000-0082
Ochoa + 07

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- *Acciones Activas:* Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- *Acciones Pasivas:* Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseedores de los lotes que donde se pretendan generar desbanques, deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "La Pulida Alta III", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "La Pulida Alta III" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "La Pulida Alta III", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.

- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- *Al encontrarse el AHHYC "La Pulida Alta III" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia Cochapamba, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.*
- *Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*
- *Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.*

Recomendaciones Generales

- *Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "La Pulida Alta III" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Eugenio Espejo, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.*

Cumplimiento de la normativa vigente:

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*
- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento*

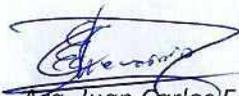
Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.

- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "La Pulida Alta III" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."

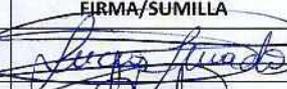
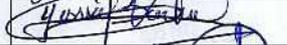
SOLICITUD

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA" ETAPA III, de la Parroquia Cochapamba, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Arq. Juan Carlos Echeverría
Coordinador "UERB" - La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AB. LUCIA JURADO RESPONSABLE LEGAL	13/12/2018	
ELABORADO POR:	ARQ. YESSICA BURBANO RESPONSABLE TÉCNICO	13/12/2018	
ELABORADO POR:	GABRIEL BEDON RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	13/12/2018	

OK 19/12/18

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo de aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial del Barrio “La Pulida Alta” Etapa III, ubicado en la parroquia Cochapamba, tiene una consolidación de 45,45%, al inicio del proceso de regularización contaba con 24 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con ... años de asentamiento y 44 beneficiarios

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso destinado a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con el título de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento del predio donde se encuentra El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial del Barrio “La Pulida Alta”, Etapa III, ubicado en la parroquia Cochapamba a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

00910080
odeto

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No.de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;*
- Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiestan que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...).”;*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;*
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD reformado establece que: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se*

ORDENANZA No.

requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)”;

- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- Que,** de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016, en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,
- Que,** la Mesa Institucional, reunida el 18 de diciembre del 2018 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, integrada por: Sr. Boris ~~Mata~~ Reyes, Administrador Zonal Eugenio Espejo; Dra. ~~Martha~~ Suárez Romero, Directora Jurídica Zonal Eugenio Espejo; Ing. Luis ~~Albán~~, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Arq. María Belén ~~Cueva~~, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Elizabeth ~~Ortiz~~, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Juan Carlos ~~Echeverría~~, Coordinador UERB- AZLD; Arq. Yessica ~~Burbano~~, Responsable Técnica UERB-AZLD; Ab. Lucía ~~Jurado Orna~~, Responsable Legal UERB-AZLD; aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 007-UERB-AZEE-SOLT-2018, de 13 de diciembre del 2018, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de

ORDENANZA No.

Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasi" Etapa ~~V~~, a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84 literal c), 87 literales a), v) y x); Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículo 2 numeral 1, Artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO No. 242236 SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA", ETAPA III, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta", Etapa III, ubicado en la parroquia Cochabamba, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, son de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes, son las determinadas en el plano aprobatorio que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta", Etapa III, se comprometen a respetar las características de los lotes establecidas en el Plano y en este instrumento; por tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Por las condiciones del asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de Interés Social.

ORDENANZA No.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Número de Predio:	242236 ✓
Zonificación:	D10 (D203-50) ✓
Lote mínimo:	200 m2 ✓
Forma de Ocupación del suelo	(D) Sobre Línea de Fábrica ✓
Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2 ✓
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓
Número de lotes:	11 ✓
Área Útil de Lotes:	2.842,87m ² ✓
Área de Vías y Pasajes:	491,71m ² ✓
Área Total del lote:	3.334,58m ² ✓

El número total de lotes es de 11, signados del uno (1) al once (11), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados mantendrán la siguiente zonificación: D10 (D203-50), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fábrica, Lote mínimo: 200 m2, Número de pisos 3, COS planta baja: 50%, COS total: 150%, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SU) Suelo Urbano.

Artículo 5.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta", Etapa III, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Eugenio Espejo, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta", Etapa III deberá cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 321-AT-DMGR-2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, el mismo establece que:

ORDENANZA No.

“6 CALIFICACION DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “La Pulida Alta III” de la parroquia Cochapamba, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC “La Pulida Alta III” en general presenta un Riesgo Moderado para los lotes expuestos frente a movimientos en masa.

Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC “La Pulida Alta III” de la parroquia Cochapamba presenta condiciones de Riesgo Moderado, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC “La Pulida Alta III” es Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC “La Pulida Alta III” de la parroquia Cochapamba, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, sus habitantes deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado “Mitigable” cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice...

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- **Protección y control:** Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- **Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos** (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- **Acciones Activas:** Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- **Acciones Pasivas:** Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseionarios de los lotes que donde se pretendan generar desbanques, deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo

ORDENANZA No.

establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SEGC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "La Pulida Alta III", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "La Pulida Alta III" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "La Pulida Alta III", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "La Pulida Alta III" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia Cochapamba, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar

ORDENANZA No.

que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

- *Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.*

Recomendaciones Generales

- *Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "La Pulida Alta III" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Eugenio Espejo, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.*

Cumplimiento de la normativa vigente:

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*
- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "La Pulida Alta III" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."*

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades.

ORDENANZA No.

Artículo 6.-De los pasajes.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta", Etapa III, contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de ... años de existencia, con 45.45% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de pasajes se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se aprueban los pasajes con los siguientes anchos:

Pasaje Oe11A	✓	5.00 m - 5.07m (Variable)	✓
Pasaje N54D	✓	3.50M - 5.23m (Variable)	✓

Artículo 7.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, son las siguientes:

Calzadas: 100%

Artículo 8.- Del plazo de ejecución de las obras.-El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. ✓

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 9.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Eugenio Espejo realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 10.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras obras civiles y de infraestructura, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta", Etapa III se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 11.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto de fraccionamiento donde se encuentra ubicado El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta", Etapa III quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Artículo 12.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta", Etapa III, deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

006-11578
Defensor y act

ORDENANZA No.

En caso no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dr. Eduardo del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Ab. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2018.- Quito,

ORDENANZA No.

Ab. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

000-1075
Defensor y Caceres

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	02/09/2017	HORA DE VISITA	15:00
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA" ETAPA III		
ADMINISTRACIÓN ZONAL	EUGENIO ESPEJO		
NUMERO DE PREDIO	242236		
AÑOS DE ASENTAMIENTO	24		
NUMERO DE BENEFICIARIOS	44		

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS			
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ:	BARRIAL	AD HOC
REPRESENTANTE LEGAL	SRA. SORAYA SAMBACHE		
CEDULA DE IDENTIDAD	1714803408		
DIRECCIÓN	VIA AL PARAISO S/N CALLE S/N		
TELÉFONO	0979242375		
CORREO ELECTRÓNICO	N/A		

	CANTIDAD		CANTIDAD
NUMERO DE LOTES	11	ÁREA TOTAL	3334.58
UNIDADES DE VIVIENDA	5	ÁREA VERDE	0,00
CONSOLIDACION	45,45%	INFRAESTRUCTURA VIAL	491.71
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACIÓN	X	-	
SALUD	-	X	
RECREATIVAS	X	-	
ÁREA COMUNAL	-	X	

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO _____

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA	-	X	55
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL	-	X	45

SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
ELECTRICIDAD			
UN MEDIDOR	X	30%	-
MEDIDORES INDIVIDUALES	X	30%	-
AGUA POTABLE			
JUNTA AGUA	-	-	-
EMMAPS	X	40%	-
POZO SEPTICO	-	-	-
ALCANTARILLADO	X	30%	-
VÍAS	X	0%	-
BORDILLOS	-	-	X
ACERAS	-	-	X

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO _____

AUTOGESTION _____

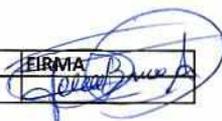
X

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA					
	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE	MALA
HIGIENE					
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN	-	-	X	-	-
PERSONAS POR CUARTO	-	X	-	-	-
ACABADOS	-	-	X	-	-
PRIVACIDAD					
ÁREA POR PERSONA	-	X	-	-	-
USO DE LOS ESPACIOS	-	-	X	-	-
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS	-	-	X	-	-
ACOMODACION DE ENSERES	-	-	X	-	-
INSTALACIONES ELECTRICAS	-	-	X	-	-

RESPONSABLE

NOMBRE
GABRIEL BEDÓN ÁLVAREZ

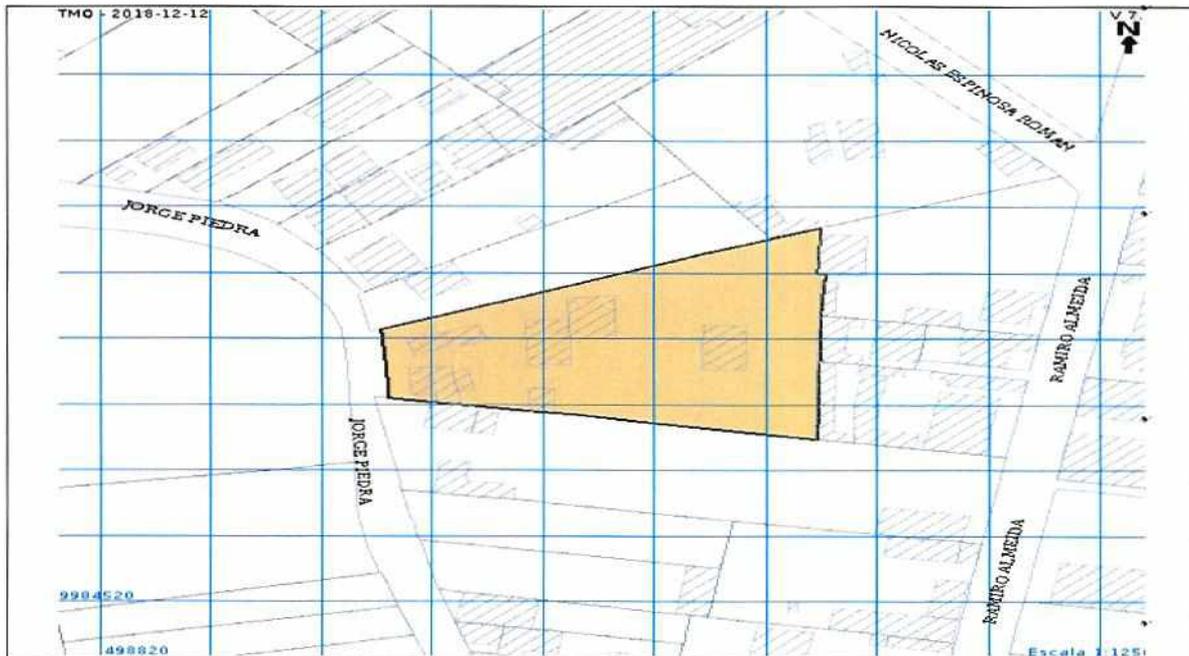
FIRMA



009-0018
Decocho

INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO N° 015 – UERB-AZLD-2018-GB

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO
COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO “LA PULIDA ALTA” ETAPA III



INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



1 de 3

AHHYC DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “LA PULIDA ALTA” ETAPA III

com. 017
Diego Pineda

ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia de Cochapamba, Administración Zonal Eugenio Espejo.

El Asentamiento cuenta con una organización social AD-HOC, de conformidad con las escrituras sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta" Etapa III** tiene 24 años de asentamiento, y actualmente presenta una consolidación del 45,45%, puesto que de los 11 lotes existentes, 5 cuentan con soluciones habitables.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 02 de Septiembre del 2017, se considera que la población de este asentamiento ha podido acceder a los servicios básicos, ya que la mayoría de sus propietarios mediante sus propios recursos económicos y durante 24 años de asentamiento han gestionado los mismos.

Se considera que el asentamiento en lo que respecta a servicios básico: agua potable, luz eléctrica y alcantarillado cuentan con el 100%. Así mismo se puede identificar que el asentamiento no cuenta con las obras de infraestructura, tales como calzadas, las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque, cubiertas de zinc y en otros casos losas completamente habitables.

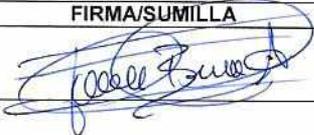
CONCLUSIÓN:

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de Interés Social, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas no favorables que no han dado paso a satisfacer todas sus necesidades de urbanidad y habitabilidad, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 55% pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 45% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral; y el otro 55% tiene sub-empleo, esto evidencia que no existen suficientes recursos económicos en los que vive la población de este asentamiento; esto confluye además que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **Comité Barrial del Barrio "La Pulida Alta" Etapa III**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

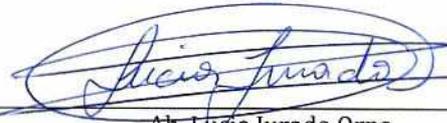
Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada al desarrollo y planificación integral de la ciudad.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	EUGENIO ESPEJO
PARROQUIA:	COCHAPAMBA
REPRESENTANTE:	SORAYA SAMBACHE
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ BARRIAL
NOMBRE DEL BARRIO:	COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA" ETAPA III
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	24 AÑOS
CONSOLIDACIÓN:	45,45%
NÚMERO DE LOTES:	11
POBLACIÓN BENEFICIADA:	44

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	GABRIEL BEDÓN ÁLVAREZ RESPONSABLE SOCIO – ORGANIZATIVO	15/02/2018	

00010016
 Decaris

**INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
 N° 007-UERB-AZEE-2018**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ BARRIAL DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA" ETAPA III		
N° de Predio:	242236	Parroquia:	Cochapamba
Administración Zonal:	Eugenio Espejo		
2.- INFORME LEGAL:			
ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD			
<p>El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio La Pulida Etapa III, se encuentra asentado en el lote de terreno ubicado en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>			
LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO CIENTO DIEZ, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA			
<p>Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 23 de octubre de 1985, ante la notario décimo segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita el 7 de noviembre de 1985 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, la señora Raquel Cuadrado viuda de Swanberg, legalmente representada por el señor James Fredy Swanberg Cuadrado, da en venta y perpetua enajenación, a favor de los señores cónyuges JOSE MUÑOZ VALVERDE y MARIA ASUNCIÓN PILLAJO DE MUÑOZ, un lote de terreno signado con el número diez, de la lotización La Pulida, ubicado en la parroquia de Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>			
LINDEROS Y SUPERFICIE DE ACUERDO A LA ESCRITURA:			
<p>Lindero Norte: Lotes ciento diez y nueve y ciento doce de la lotización la Pulida; Lindero Sur: Lote ciento nueve de la lotización la Pulida; Lindero Este: Lote ciento once de la lotización la Pulida; Lindero Oeste: camino de la lotización la Pulida.</p>			
SUPERFICIE TOTAL SEGÚN ESCRITURA GLOBAL: 3385m ² (tres mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados)			
 Ab. Lucía Jurado Orna			

0000015
 Quince

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 015-UERB-AZEE-2018

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 28-11-2018

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC: ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PULIDA ALTA" ETAPA III
Parroquia: COCHAPAMBA
Administración Zonal: EUGENIO ESPEJO
N° de Predios: 242236 ✓
Clave Catastral: 1220108022 ✓

Área Cedula Catastral 3334.58 / m2

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 45° de pendiente CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

- La revisión de las Cabidas, Coordenadas y Linderos se realiza en base al Oficio N° DMC-UFAC-14950 de fecha 28 de noviembre de 2018 el cual contiene la Cedula Catastral # 5556 de fecha 27 de noviembre de 2018.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.*

Arq. Yessica Burbano
RESPONSABLE TECNICO UERB-AZLD

2018-11-28
Catorce

Quito, 10 OCT. 2018

Oficio 681 - GP

11 OCT 2018
3552

Hoja de Ruta No. TE-MAT-09356-18

Ticket GDOC - 148586

Asunto: Informe de Nomenclatura AHHC "LA PULIDA ALTA" ETAPA 3

Abogada
Karina Subía Dávalos
Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"
Montufar N4-119 y Espejo
Telf. 3952-300 ext. 15027 / 15026
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-01353-2018, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-09356-18, mediante el cual solicita se emita el Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "BARRIO LA PULIDA ALTA" ETAPA 3, ubicado en la parroquia de Cochapamba; adjunto encontrará un plano con la información requerida en formato digital (.pdf) e impreso (A4).

Atentamente,

Arq. Hidalgo Núñez Lucio
Gerente de Planificación
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-01353-2018 y plano (2 hojas)
- Plano A4 (1 hoja)
- 1 CD

Copia: - Ing. Iván Alvarado Molina - Gerente General EPMMOP

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	UIG	
Hoja de trámite No.3159			
Hoja de Ruta No. 09356-18			

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma:
Fecha: 12 OCT 2018

498850

498850

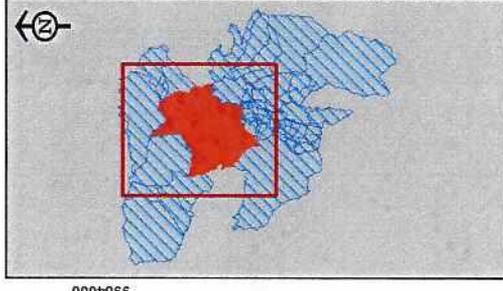


SIMBOLOGIA

LEYENDA EXPLICATIVA

- AHHC "LA PULIDA ALTA" ETAPA 3
- EJES VIALES
- PREDIOS

UBICACIÓN



9984600



498850

498950

 EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS ING. IVÁN ALVARADO MOLINA GERENTE GENERAL	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
	PROYECTO: NOMENCLATURA VIAL AGENTAMIENTO HUMANO AHHC DENOMINADO "LA PULIDA ALTA" PARROQUIA COCHAPAMBA CONTENIDO: EJES VIALES PARROQUIA COCHAPAMBA AHHC DENOMINADO "LA PULIDA ALTA" ETAPA 3
ESCALA: 1:350 FECHA: OCTUBRE 2018 RESPONSABLE PROCESAMIENTO: MTH LÁMINA: 1/1	FUENTES: Ejes viales: EPMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda NOTA: ACLARATORIA: Se solicita por el Consejo Municipal de Quito, mediante la Ley de Régimen para el IMQ, Ordenanza de Zonificación 002 del 16/12/2009, y en base al artículo 25 del CCOOTAD.
OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la información que se genera para la obra pública que son competencia de la EPMOP SISTEMA DE REFERENCIA ESPECIAL: UTM ZONA 18 SISTEMA DE PROYECCIÓN CARTOGRAFICA: Universal Transverse Mercator DATUM GEOIDAL: WGS84 UNIDAD DE MEDIDA: METROS METROLOGIA: METROLOGIA NACIONAL MAPA: MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE OBRAS	OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la información que se genera para la obra pública que son competencia de la EPMOP

COPIA
Dier

INFORME DE RIESGOS

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-1042
DM Quito, 15 de noviembre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-148606

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
Ref. Oficio No. UERB-01351-2018

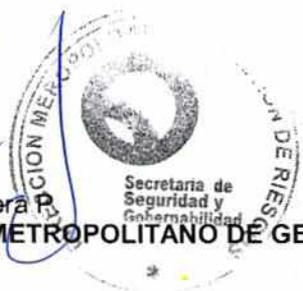
De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-01351-2018, ingresado con ticket # 2018-150289 de fecha 28 de septiembre de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHYC denominado "La Pulida Alta Etapa 3" de la Parroquia de Cochapamba, conformado por el macrolote con No. Predial 242236. Y Clave Catastral 12201 08 022.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 321-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.
Atentamente,


Christian Rivera
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS


Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

Adjunto:
Copia de recibido de Informe Técnico No. 321-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20181511	
Revisión:	L. Albán	AT	20181511	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20181511	

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Ejemplar 2: Archivo, DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:.....
Firma:.....
Fecha: **19 NOV 2018**

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 30/10/2018

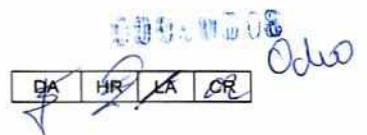
1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio	
X: 777104; Y: 9984634 Z: 2482 msnm aprox.	LA DELICIA	COCHAPAMBA	LA PULIDA ALTA ETAPA III	
Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Óficio)	Ticket N°
Referencia Avenida Antonio José de Sucre, calle Jorge Piedra y los pasajes 1 y 2	Regular		OF. No.UERB-1351-2018	2018-148606
	Irregular			
	En proceso de regularización	X		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "La Pulida Alta Etapa III" Clave catastral: 12201 08 022 Clave predial: 242236			

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción				
Área	11 lotes, pertenecientes al barrio "La Pulida Alta Etapa III", con un área total de 3.333,93 m ²				
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 2 , en su totalidad.				
Relieve	Los predios evaluados se encuentra ubicados en los 2990 msnm y los 2790 msnm, con una diferencia altitudinal de veinte metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve. Laderas con moderada pendiente, con una inclinación no mayor a los 21 grados.				
Número de Edificaciones	05 lotes con edificación, representando una consolidación del 45,45 %.				
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Mediaagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción. Las tipologías de las edificaciones existentes en el área de análisis son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entrepiso y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero. Edificaciones de tres plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entrepisos y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero 				
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	Si	Si	Si	Si	Si
Otro tipo de información física relevante	El asentamiento se desarrolla sobre una superficie con relieve de moderada (25% - 50%) y suave (12% - 25%) pendiente.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS
3.1 Listado de eventos



Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "La Pulida Alta III" de la parroquia Cochapamba está ubicado sobre las estribaciones inferiores del flanco Nor-oriental del volcán Ruco Pichincha; localmente, el terreno tiene pendientes que varían entre 13 y 20 grados en las vertientes de las quebradas o quiebres de pendiente hacia las quebradas del sector.

Respecto a las unidades geológicas que conforman el subsuelo, se presume que el núcleo de esta ladera corresponde a depósitos volcánicos muy antiguos de erupciones pasadas del volcán Ruco Pichincha (flujos de lava, lahares, coluviales, cenizas), con espesores de varias decenas de metros lo cual confiere el relieve particular a esa geoforma; superficialmente todo el edificio volcánico está cubierto por la Formación Cangahua que consiste de tobas volcánicas (depósitos de cenizas volcánicas consolidadas) intercaladas con mantos de lapilli de pómez y paleosuelos que en zonas altas suelen presentar materia orgánica. Adicionalmente, se han realizado estudios geotécnicos de estabilidad de laderas efectuados en barrios ubicados sobre laderas de características físicas similares a "La Pulida Alta III" (i.e. Atucucho) se han obtenido resultados de factores de seguridad relativamente altos, razón por la cual la susceptibilidad por movimientos en masa ha sido definida como baja a moderada.

El asentamiento al encontrarse en una pendiente moderada y al tener varios terrenos libres de construcciones se forman surcos como consecuencia de la erosión de la escorrentía.

Con esta información, se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Moderada** para todo el AHHYC "La Pulida Alta III".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico

en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s^2 ($0,4g$; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, se esperaría que la **Amenaza Sísmica sea calificada como Moderada** en toda la ladera.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 12,0 km al Oeste-Suroeste del asentamiento "La Pulida Alta III" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Pululahua

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 17,5 km al Nor-Noreste del asentamiento "La Pulida Alta III" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasqui y Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Diego

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Con estos antecedentes se califica a la **Amenaza por Fenómenos Volcánicos como Moderada.**

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "La Pulida Alta III" de la parroquia Cochapamba presenta condiciones locales de exposición **Moderadas** ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "La Pulida Alta III" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "La Pulida Alta III" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física de estos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- *Por movimientos en masas:* Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, la vulnerabilidad física ante esta amenaza es baja en el área en análisis.

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1,2,3,4,9
MODERADO	
ALTO	
MUY ALTO	

- *Por eventos sísmicos:* Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1,2
MODERADO	3,4,9
ALTO	
MUY ALTO	

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1,2,3,4,9
MODERADO	
ALTO	
MUY ALTO	

Sistema Vial: La calle Jorge Piedra se encuentra pavimentada con adoquín además se observan los elementos del sistema de alcantarillado y la construcción de aceras y bordillos razón por lo cual la vulnerabilidad vial es baja. En el Pasaje 1 la superficie está conformada por un recubrimiento de hormigón simple, y el Pasaje 2 se encuentra establecido por el suelo natural, por lo cual la vulnerabilidad vial es moderada.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "La Pulida Alta III" está compuesto de una población de recursos económicos bajos a medios; al momento cuentan con servicios básicos descritos.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "La Pulida Alta III" de la parroquia Cochapamba, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "La Pulida Alta III" en general presenta un Riesgo Moderado para los lotes expuestos frente a movimientos en masa.

Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC "La Pulida Alta III" de la parroquia Cochapamba presenta condiciones de Riesgo Moderado, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "La Pulida Alta III" es Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "La Pulida Alta III" de la parroquia Cochapamba, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, sus habitantes deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice...

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseedores de los lotes que donde se pretendan generar desbanques, deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "La Pulida Alta III", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "La Pulida Alta III" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "La Pulida Alta III", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica,

los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.

- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "La Pulida Alta III" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia Cochapamba, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "La Pulida Alta III" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Eugenio Espejo, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y

Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.

- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "La Pulida Alta III" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Vías del AHHYC "La Pulida Alta Etapa 3 Sector 2":

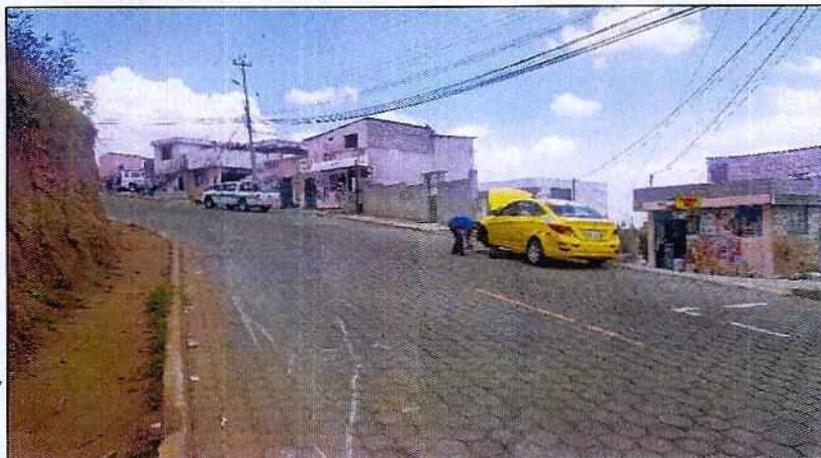


Foto 1 Calle Jorge Piedra

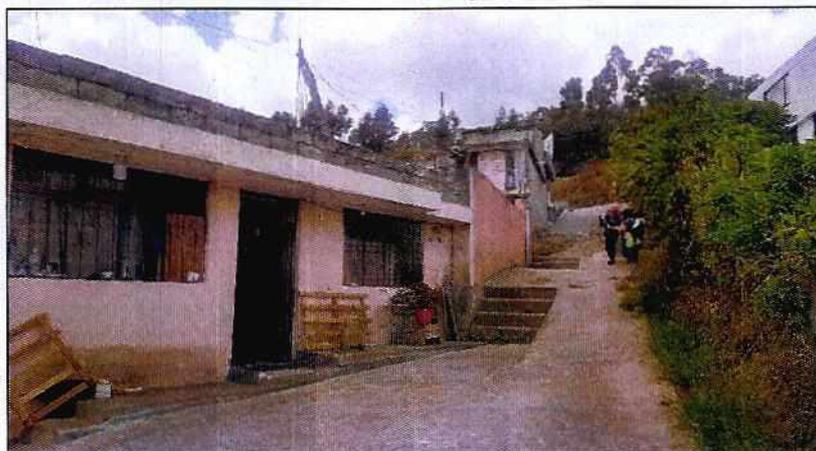
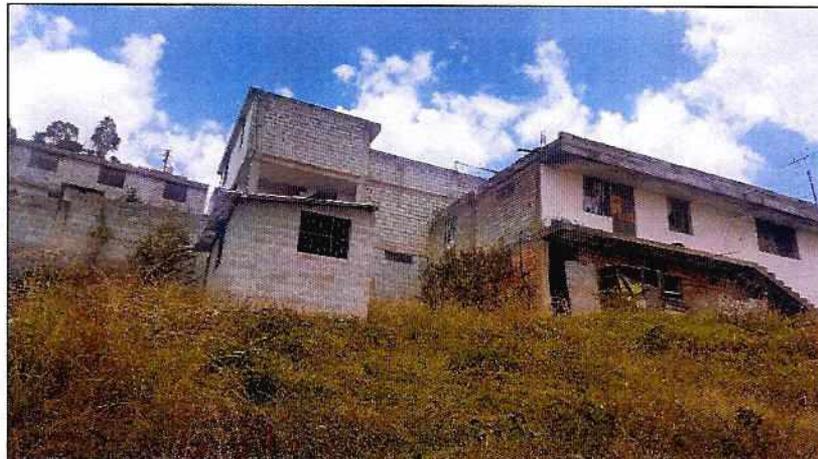


Foto 2 Pasaje 1

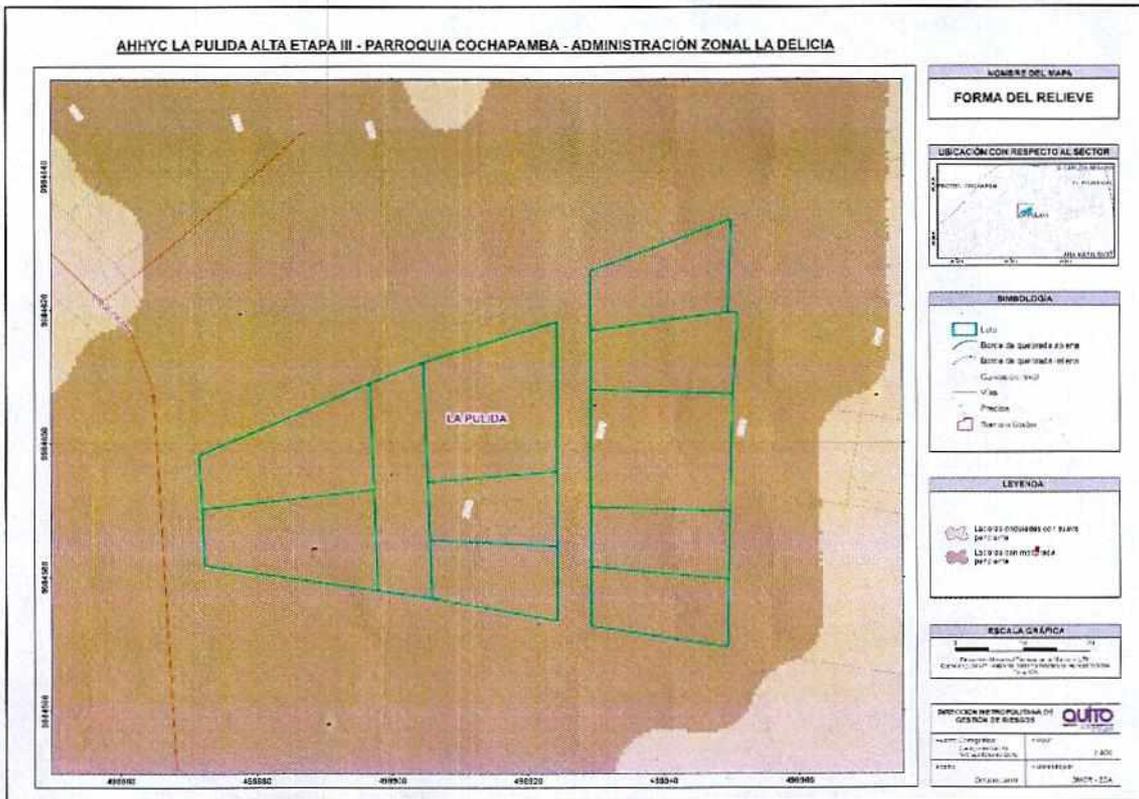


Foto 3 Pasaje 2

8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:



9.1.4 Pendiente.



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	29/10/2018	
Hugo Rodríguez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis estructural	09/11/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	14/11/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	15/11/2018	

Oficio N.- DMC-UFAC-14949
Quito, DM.

28 NOV 2018

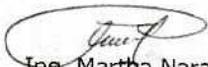
Abg. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**
Presente.-

De mis consideraciones:

En virtud de la petición presentada por la unidad que usted dirige, y conforme lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 de la Ordenanza Metropolitana 126, de oficio se procede a la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbanos y rurales, del predio No. 242236 por encontrarse dentro del 10% determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 126 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "LA PULIDA ALTA ETAPA 3", se adjunta **UNA** cédula catastral.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente.



Ing. Martha Naranjo

COORDINADORA DE GESTION TERRITORIAL CATASTRAL

Revisado por:	Arq. Irina Pazmiño SERVIDO MUNICIPAL	<i>vr</i>
Elaborado por:	Ing. Milton Moreno SERVIDOR MUNICIPAL	<i>[Signature]</i>
Oficio No.	2647-UFAC	
Ticket No.	2018-161069	

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 5556 2018/11/27 17:05

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1704564176
Nombre o razón social: PILLAJO PAREDES MARIA ASUNCION Y HRDS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 242236
Geo clave: 170104040243044112
Clave catastral anterior: 1220108022000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1988
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 715.09 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 715.09 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 143.862.50
Avalúo de construcciones: \$ 182.181.68
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 326.044.18

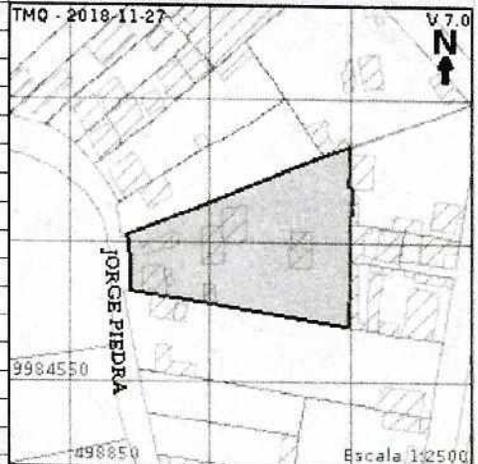
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

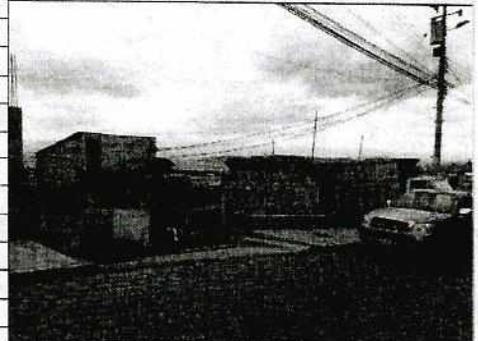
DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 3,385.00 m2
Área gráfica: 3,334.58 m2
Frente total: 21.10 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 338.50 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -50.42 m2
Número de lote:
Dirección: JORGE PIEDRA - OE11-122
Zona Metropolitana: NORTE
Parroquia: COCHAPAMBA
Barrio/Sector: LA PULIDA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	PAREDES PEREZ EDUARDO PATRICIO	1802125789	12	NO
2	PILLAJO PAREDES MARIA ASUNCION	1704564176	88	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del precio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 3334.58 m2.

000:00001
Chuo



Pazmino Martínez Irina,

Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



5556